

MAR DEL PLATA, 04 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1441/17, por el cual se tramita la solicitud de admisión académica presentada por la señorita Océane Jotrau, como estudiante por Convenio en el marco del Intercambio entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad de Poitiers, Francia, elevada por la Coordinación Redes Internacionales de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la elevación realizada por dicha dependencia, solicitando se realice la admisión académica de la señorita Océane Jotrau, durante el segundo cuatrimestre (14 de agosto al 26 de diciembre) de 2017 y el primer cuatrimestre (13 de marzo al 14 de julio) de 2018.

Que, de fojas 02 a 17, se glosa la documentación presentada por la interesada, en los términos previstos por la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, la recomendación especial de la Dirección de Estudios de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Disposición 20699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Que, según lo informado por dicha dependencia a fojas 18, se trata de un estudiante por convenio en el marco de Intercambio entre ambas instituciones educativas, para cursar las asignaturas “Problemática Territorial Argentina”, “Geografía Física Argentina” y “Geografía Económica” (segundo cuatrimestre 2017), y “Geografía Rural”, “Geografía Urbana”, “Teoría y Método de la Investigación Geográfica” y “Problemática Antropológica” (primer cuatrimestre 2018), ofrecidas por el Departamento de Geografía.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**



ARTICULO 1°.- Autorizar la ADMISIÓN ACADÉMICA de la estudiante extranjera proveniente de la Universidad Poitiers, Francia, Señorita Océane JOTRAU (Pasaporte N° 17CE95606), estudiante por Convenio en el marco del Intercambio entre dicha Casa de Estudios y la Universidad Nacional de Mar del Plata, durante el segundo cuatrimestre (14 de agosto al 26 de diciembre) de 2017 y el primer cuatrimestre (13 de marzo al 14 de julio) de 2018, para cursar las asignaturas PROBLEMÁTICA TERRITORIAL ARGENTINA, GEOGRAFÍA FÍSICA ARGENTINA y GEOGRAFÍA ECONÓMICA (segundo cuatrimestre 2017), y GEOGRAFÍA RURAL, GEOGRAFÍA URBANA, TEORÍA Y MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA y PROBLEMÁTICA ANTROPOLÓGICA (primer cuatrimestre 2018), ofrecidas por el Departamento de Geografía en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N°



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

743/01, la recomendación especial de la Dirección de Estudios de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Disposición 20699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANATO N°

538



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades